

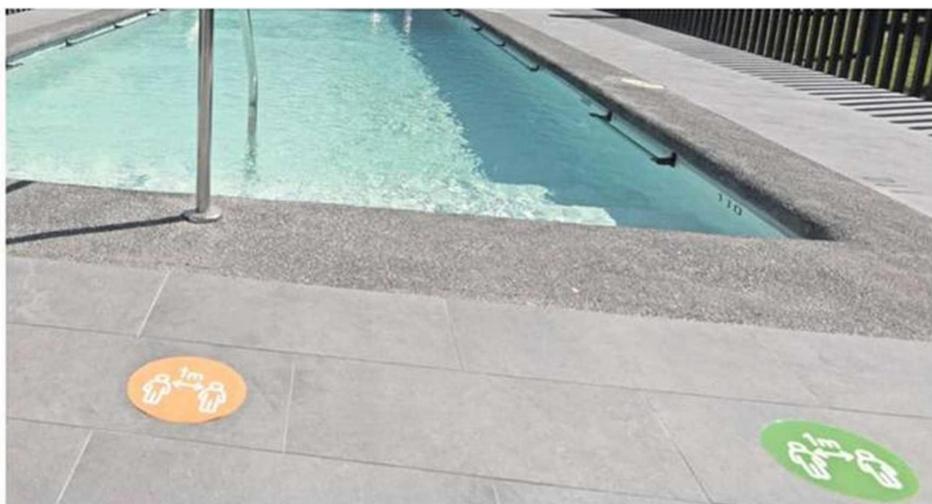
Protocolo pedirá Pase para el uso de las piscinas

En Arica, solo 5 piscinas de uso público restringido informaron de su funcionamiento.

Alfredo Sanhueza V.

Para este verano, las piscinas de uso público o de uso restringido requerirán el cumplir con una serie de protocolos debido a la contingencia sanitaria, donde la Seremi de Salud entregó detalles para utilizar los recintos.

Desde la autoridad sanitaria detallaron que toda piscina que sea de uso público, en este caso los camping o piscinas públicas de uso restringido como en el caso de los condominios, deben contar con Autorización Sanitaria de aprobación de proyecto y funcionamiento, lo que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 209 que aprueba "El Reglamento de Piscinas de Uso Público", señala que las piscinas de temporada deben informar a la Seremi de Salud su inicio de funcionamiento junto a otros anteceden-



DESDE EL AÑO PASADO SE HAN BUSCADO PROTOCOLOS PARA EL USO DE LAS PISCINAS EN PANDEMIA.

tes para su correcta fiscalización.

PROTOCOLO

En cuanto a protocolos, desde la Seremi explicaron que el propietario del camping o la administración del recinto en el que está la piscina debe implementar el protocolo, esto en base al protocolo de piscinas del Plan Paso a Paso y que actualmente se puede complementar con la Resolución Exenta N° 994 del 30 de septiembre de 2021, la que establece el cuarto plan Paso a Paso. Sin embargo, agregaron que "estamos a la espera de los nuevos protocolos del Ministerio de Salud, los cuales se deberán implemen-

tar y aplicar en las piscinas de uso público y uso público restringido".

De este modo, en el caso de las piscinas públicas, el Ministerio de Salud informó que se deberá exigir el Pase de Movilidad a los usuarios para permitir el ingreso, además de la cédula de identidad.

Para los menores de 12 años de edad que no tengan el Pase de Movilidad podrán ingresar siempre y cuando estén en compañía de su padre, madre, tutor o curador, quien debe tener su Pase de Movilidad habilitado. Importante recordar que los usuarios deben seguir usando la mascarilla y solo se la podrán sacar si se encuentran re-

DECRETO 209 PARA PISCINAS PÚBLICAS

De acuerdo a lo escrito en el Decreto 209: "La autorización señalará la carga máxima diaria de bañistas. Las piscinas deberán contar con un sistema de control de ingreso y el total diario deberá inscribirse en el ligro de registro. La autorización tiene una duración de 3 años"

posando sin interacción con otros grupos, o cuando se estén bañando.

En Arica, según la Seremi de Salud, existen alrededor de 80 piscinas en establecimientos para su uso público pero de forma restringida, es decir, establecimientos como condominios o campings, de las cuales solamente 5 están funcionando y que informaron a la autoridad sanitaria que están atendiendo público, donde la fiscalización se cumple cada semana. Además, existen alrededor de 10 piscinas en locales privados. *